



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

VISTO:

RIO GALLEGOS, 16 DIC 2013

Los Expedientes Nros 68.212/13 y 67.935/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 564/12 tramitada por Expediente N° 67.935/12, se dispuso la apertura de Información Sumaria, la que tuvo por objeto recibir y ampliar los términos de la denuncia por parte del CPN Ernesto COLOE, la recolección de aquellos elementos que el instructor estimara necesarios para determinar si correspondía o no la apertura de un sumario administrativo y emitir recomendación con referencia a la solicitud del Sr. Decano sobre la suspensión preventiva de la agente Mabel VILLEGAS, en el marco de la establecido en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 049-CS-UNPA;

QUE por Resolución N° 881/12-R-UNPA; se designó al Abog. Guillermo Miguel FERRO, como Instructor Sumariante, para la sustanciación de la información sumaria citada en el considerando anterior;

QUE mediante Disposición N° 033/13 se dispuso el inicio de Sumario Administrativo a la agente Mabel VILLEGAS, a los efectos de esclarecer los hechos ocurridos el día 5 de Octubre de 2012, si ha existido de su parte comportamiento agresivo y/u hostil, precisar las circunstancias de su ocurrencia, reunir los elementos de prueba del caso, establecer su responsabilidad y encuadre normativo y si correspondiere, proponer la sanción a aplicar;

QUE obra notificación emitida para la Sra. Mabel VILLEGAS, fijando la fecha para la realización del acto procesal en el marco de lo establecido en Artículo 61° del Reglamento de Investigaciones Administrativas, para el día 31 de julio de 2013, a las 09:30 hs., obrando a fs. 101 la declaración realizada por la agente en cuestión;

QUE en el marco de lo establecido en los Artículos 75° a 89° del Reglamento de Investigaciones Administrativas, obran declaraciones testimoniales de agentes de esta institución;

QUE a fs. 126 obra nota emitida por el Instructor Sumariante, solicitando la ampliación del plazo conferido por el Artículo N° 127 de la Ordenanza N° 049-CS-UNPA, por un término de NOVENTA (90) días, en virtud de encontrarse pendiente actividad probatoria de relevancia para la conclusión de la instrucción;

QUE el día 20 de diciembre según se establece en el Calendario Académico, se dará inicio al Receso de Verano hasta el día 10 de febrero de 2014;

QUE conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 049-CS-UNPA la presente tramitación es atribución del Sr. Decano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

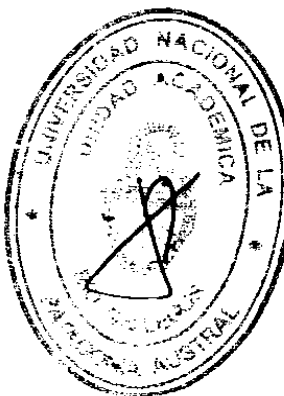
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR por el término de Noventa (90) días a partir del 10 de febrero de 2014, la sustanciación del sumario administrativo a la agente Mabel VILLEGAS (DNI N° 21.737.789), en el marco de lo establecido en el Artículo N° 127 de la Ordenanza N° 049-CS-UNPA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE al Instructor Sumariante Abog. Guillermo FERRO del

///



735

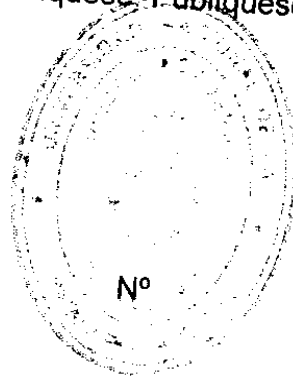


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///1-2-

presente instrumento legal.-
ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.



DISPOSICION



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

735